



MEJORA DEL DERECHO A LA CONCILIACION-LEY DE FAMILIAS

Aprobada desde el 29/06/2023
BOE-A-2023-15135 Real Decreto Ley 5/2023

- ✓ **Nuevo permiso parental para el cuidado de hij@ o menor acogido por tiempo superior a un año**, que podrá disfrutarse hasta que el menor cumpla 8 años. Este permiso, de duración no superior a 8 semanas, continuas o discontinuas, es intransferible y podrá disfrutarse de manera flexible (NO REMUNERADO)
- ✓ **Se amplía el derecho a la adaptación de la jornada** de las personas con dependientes a cargo para aquellas personas que acrediten deberes de cuidado respecto de los hij@s mayores de 12 años.
(El cónyuge o pareja de hecho, familiares por consanguinidad hasta el segundo grado del trabajador/a)
- ✓ **Reducción de jornada**: este derecho llega a quienes precisen encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad del cónyuge o pareja de hecho, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho. Se amplía el derecho a la reducción de jornada para el cuidado de hij@s o personas a cargo con discapacidad que sean menores de 26 años.
- ✓ Además, **se establece el permiso para ausentarse del puesto de trabajo con derecho a remuneración**:
 - **5 días** (frente a los 2 de la regulación vigente) por accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario (familiares 2º grado de consanguinidad o convivientes).
 - **4 días/año** retribuidos para el nuevo derecho a ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes e imprevisibles (acreditando el motivo de la ausencia).
 - **15 días naturales en caso de registro de pareja de hecho** (igual que el matrimonio).

El trato desfavorable dispensado a mujeres u hombres por el ejercicio de sus derechos de conciliación o corresponsabilidad de la vida familiar y laboral será constitutivo de **discriminación por razón de sexo**.

El nuevo texto también establece garantías para que las personas trabajadoras no puedan sufrir perjuicios como consecuencia del ejercicio de estos nuevos derechos de conciliación.

Estafeta 61, 2º dcha
Pamplona/Iruña
646 73 31 31
948 22 00 51

Príncipe de Viana 3, 1ª
Tudela/Tutera
948 82 58 57
nafarroa@solidari.es
www.solidari.es